

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACION



Nº. 267-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 06 de Agosto del 2002

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural Nº 042-2002-J-OPD/INS se autoriza la convocatoria del Concurso Público Nº 005-2002-OPD/INS para la contratación del servicio de impresiones para el Instituto Nacional de Salud, el mismo que estaba conformado por 80 ítems;

Que, con fecha 18.07.02, el Comité Especial en acto público correspondiente a la apertura de la propuesta económica y otorgamiento de la buena pro, otorgó la misma a parte de los ítems convocados, declarando desiertos a los demás ítems materia del presente proceso de selección;

Que, con fecha 26.07.02, la firma postora Distribuidora Importadora Mercantil S.A. - DIMERSA, interpone Recurso de Apelación contra el acto administrativo de otorgamiento de la Buena Pro en los ítems 17 al 38 (del Grupo C) y los ítems 41 al 63 (del Grupo D) de las Bases Administrativas, al sexto día hábil siguiente del acto público de otorgamiento de la Buena Pro;

Que, el Reglamento de la Ley 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM establece en el artículo 167º inciso 1 que las apelaciones deben interponerse dentro de los cinco días siguientes de haber tomado conocimiento del acto que se desea impugnar;

Que, en el presente caso, la firma Distribuidora Importadora Mercantil S.A. - DIMERSA tomó conocimiento del acto de otorgamiento de la Buena Pro el 18 de julio de 2002, con su presencia en el acto público en el que se llevó a cabo dicho otorgamiento, así aparece en el Acta de Presencia Notarial en la Apertura de la Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro en el Concurso Público Nº 005-2002-OPD/INS, en el que se da fe de la publicidad de dicho acto, indicando que el mismo se realizó "(...) en presencia de los representantes de los postores (...)", por lo que es pertinente declarar la improcedencia del recurso presentado, por extemporáneo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 169º inciso 1 del Reglamento de la Ley 226850, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 144-2002-SA/DM;





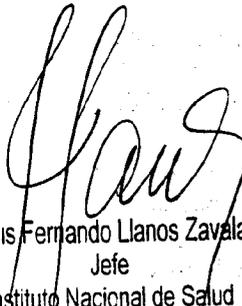
SE RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por la firma Distribuidora Importadora Mercantil S.A. - DIMERSA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Art. 2°.-REMITIR copia de la presente Resolución a la firma impugnante.

Regístrese y comuníquese




Dr Luis Fernando Llanos Zavala
Jefe
Instituto Nacional de Salud